

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 1794/2019.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **seis de febrero de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **1959/2026**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el veintidós de enero del actual, por medio del cual el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital, requiere a la autoridad responsable Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, residente en esta Ciudad, para que dentro

del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, posteriores al en que les venza el plazo (diez días) a la autoridad vinculada y a la parte demandada, en auto de quince de enero de dos mil veintiséis, remita el acuerdo recaído, esto en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TCA/SS/012/2015, expediente número TCA/SRCH/016/2013.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil veintiséis.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/012/2015, derivado del expediente número TCA/SRCH/016/2013, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *"...atento a su contenido, y en cumplimiento al requerimiento contenido en oficio de número 1959/2026, signado por la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, emitido en el juicio de amparo número 1794/2019, y dentro del término concedido a esta Sala Superior, se precisa que en fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se tuvo por recibido un escrito signado por la C. EVELINE DUARTE ALFARO, Apoderada del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual exhibió cinco títulos de crédito números [REDACTED] todos de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, expedidos a favor de*

los actores [REDACTED]

[REDACTED] albacea del finado [REDACTED] cada uno, por la cantidad de [REDACTED] de los cuales pidió que se diera vista a los actores, a efecto de que comparecieran a recibirlos, previa identificación, como tercer pago parcial, solicitando se tuviera a sus representadas por cumplido el requerimiento que le fue realizado a las autoridades demandadas en acuerdo de fecha **quince de enero de dos mil veintiséis**, y no se les hicieran efectivos los apercibimientos de multa y que en el momento procesal oportuno se le devuelvan las pólizas; por lo que, conforme a la **segunda certificación secretarial** que obra en el presente proveído; se tiene a la Apoderada Legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, por presentado su ocurso, **dentro del término legal que le fue concedido**. Por lo tanto, se tiene a las autoridades demandadas del presente juicio, por exhibidos los **cheques números** [REDACTED] y [REDACTED] **todos de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis**, expedidos a favor de los coactores [REDACTED]

[REDACTED] cada uno, por la cantidad de [REDACTED]; **por lo que, y en virtud de que han realizado acciones encaminadas al cumplimiento de sentencia, por esta ocasión, no se harán efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, esto en razón de que las autoridades demandadas, exhibieron diversos cheques en favor de los coactores del presente juicio**. Los títulos de crédito exhibidos en favor de los actores, **se depositaron** en un lugar seguro de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, para su respectiva guarda y custodia; y además en el proveído de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintiséis**, se ordenó hacer del conocimiento a los actores

[REDACTED], que los cheques expedidos a su favor se encontraban a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal, para que si a sus intereses convenía, acudieran a imponerse de los mismos, debiendo comparecer

en días y horas hábiles, debidamente identificados, y previa razón de recibido que dejen en los autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, les serían entregados. En relación a la solicitud realizada por el **autorizado del** [REDACTED] de que se actualice su planilla de liquidación por la cantidad de [REDACTED], por lo tanto, **se requiere a las autoridades demandadas**, para que, en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban su planilla de liquidación actualizada, en la inteligencia que dicho cálculo deberá sujetarse a los rubros que fueron tomados en cuenta por la Sala Natural en autos del expediente principal número TCA/SRCH/016/2013, y una vez exhibidas, en caso de discrepancia, este Pleno determinará la cantidad que deba pagarse a los coactores del presente juicio, apercibidas de que en caso de ser omisas en acatar el presente requerimiento, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo de forma posterior, y esta Sala Superior proveerá lo que en derecho proceda... Al respecto, **se le precisa al promovente, que independientemente de que las autoridades demandadas del presente juicio, hayan exhibido diversos pagos en favor de los actores, estos resultan ser pagos mínimos en comparación de las cantidades que se adeudan a los actores, y además se le precisa a dicha autoridad que no todos los coactores del presente juicio, han aceptado los cheques, por lo tanto, las cantidades siguen siendo las mismas, sin modificaciones o descuentos, esto en razón de que no han aceptado los pagos realizados mediante cheque; por otra parte, el Plan de retención que se le requiere resulta en mayor beneficio para los actores, esto en razón de que a diferencia de los pagos mínimos que han realizado las autoridades demandadas del presente juicio, estos pagos deberán ser de mayor cantidad, montos seguros y con fechas exactas, y con ello dar cumplimiento a la ejecutoria dictada, en breve término, ello en estricto cumplimiento a la sentencia de amparo que determinó que este Pleno debe realizar todos los actos que resulten necesarios para que se cumpla totalmente la sentencia de nulidad.... "**

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
SANTO DOMINGO, D.R.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.